

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Investigación en Matemáticas A. C. es un centro público de investigación con la misión de dedicarse a la generación, transmisión y aplicación de conocimientos especializados, así como a la formación de recursos humanos de alto nivel en las áreas de matemáticas, estadística y ciencias de la computación; orientado hacia la investigación científica, el mejoramiento de la competencia matemática de la sociedad y al apoyo en la solución de problemas que competen a sus áreas de interés; todo ello, para contribuir al desarrollo científico y tecnológico de México.

Para el cumplimiento de su misión, el CIMAT otorga relevancia académica e institucional a las labores de difusión, divulgación, vinculación y transferencia de tecnología con los sectores productivo, social y académico. Para el logro de sus objetivos estratégicos, el Centro debe continuar atrayendo proyectos de vinculación y organizando eventos académicos relevantes y de mayor impacto, manteniendo un equilibrio entre la obtención de recursos propios y el desarrollo y cumplimiento de los compromisos de las actividades sustantivas.

De acuerdo a su Plan Estratégico 2000-2006, el CIMAT revisará los ordenamientos y lineamientos que regulen el uso y destino de los recursos propios, y que se encuentren alineados con los factores críticos de éxito como lo son el potenciar la vinculación mediante la transferencia de tecnología orientada a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, el impactar en la competitividad tecnológica de las empresas atendidas y promover una alta eficiencia en las operaciones.

El Reglamento para el Uso y Destino de los Recursos Propios atiende lo establecido en el artículo 56, fracciones IV y XI de la Ley de Ciencia y Tecnología, es producto de una revisión del reglamento anterior y constituye un ordenamiento general que regula el uso, la administración, el destino y el fin de los recursos propios del Centro. Asimismo, proporciona un marco general para los ordenamientos de operación de proyectos de vinculación y de organización de eventos que generan recursos económicos; los cuales estarán integrados y serán coincidentes con el Programa de Calidad Institucional.

El Reglamento para la Operación de Proyectos con Recursos Autogenerados, atiende lo establecido en el artículo 56, fracción XI de la Ley de Ciencia y Tecnología y en el artículo 109 del Estatuto del Personal Académico del CIMAT, y da un marco bajo el cual se debe dar la aceptación de proyectos de vinculación a realizar, reduciendo las tensiones y atenuando las presiones que inevitablemente se han presentado, así como otras amenazas detectadas en el plan de desarrollo institucional.

Este instrumento proporciona una clasificación de los proyectos de vinculación atendiendo a los productos esperados y de acuerdo a las perspectivas de valor académico o de investigación, los objetivos de su difusión, la naturaleza de sus resultados y los recursos aportados. Sus disposiciones precisan los principios rectores, los criterios generales y específicos bajo los cuales se deben desarrollar estos proyectos, incluyendo los principios generales de aceptación, atención y seguimiento de los mismos, así como las características y reconocimientos económicos al personal participante.

Asimismo, promueve la participación de estudiantes en los proyectos de vinculación, así como el desarrollo de proyectos interdisciplinarios con mayor valor agregado y alcance -coincidentes con la pirámide de vinculación-, así como otras acciones tendientes a fortalecer y consolidar las actividades de vinculación, aumentar su impacto y su relación con las otras actividades sustantivas.

El Reglamento establece los ámbitos de competencia de las diversas instancias que participan en la toma de decisiones y en el desarrollo de los proyectos de vinculación. Para garantizar la autonomía, la utilización de la capacidad tecnológica instalada y la demanda de cada una de las disciplinas y al mismo tiempo contar con una visión integral e institucional de las actividades de vinculación, sustentada en valores de transparencia, equidad y responsabilidad, se contempla - entre otros aspectos y de manera coincidente con el Estatuto de Personal Académico - el llevar a cabo una operación, seguimiento y evaluación vertical y horizontal de los proyectos. Para esto se consideran tanto las opiniones y decisiones de los Laboratorios de cada una de las disciplinas, como las del Consejo de Vinculación y, en su caso, las del Consejo Técnico Consultivo Interno y el Coordinador del Área de Adscripción del personal académico participante.

Con lo anterior se promueve el aprendizaje conjunto de la vinculación entre el personal académico de las diversas

disciplinas y la documentación del mismo, con el objeto de alcanzar un aprendizaje institucional, lo cual es especialmente benéfico en la vinculación de la matemática con diversos sectores, experiencia poco documentada en la literatura. Asimismo, se fomenta la autoevaluación de los proyectos de vinculación como parte fundamental del ejercicio de evaluación de los proyectos y la documentación de experiencias, tanto positivas, como las de fracaso y otras que requieren de mejora.

Para llevar a cabo los proyectos de vinculación garantizando la satisfacción total de los clientes, se promueve mantener una operación eficiente y oportuna que será soportada por un sistema de administración de proyectos, que apoyará el seguimiento y control de los mismos, fortaleciendo la toma oportuna de decisiones.

Para la operatividad institucional de las actividades de vinculación, el Reglamento de Operación de Proyectos con Recursos Autogenerados establece que es la Dirección de Servicios Tecnológicos la ventanilla única de atención y seguimiento a clientes, estipulando las funciones y los servicios que proporcionará para la adecuada operación de estos proyectos.

Asimismo, este ordenamiento establece de manera específica la forma en que los proyectos deberán estar detalladamente presupuestados con el objeto de determinar el costo y precio de los mismos. Establece las responsabilidades de los participantes y del responsable de los proyectos, así como aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual que deben observarse.

En general, estos reglamentos promueven y estimulan la generación de recursos propios en beneficio de todas las actividades sustantivas del Centro, de sus programas académicos, de la organización de eventos, de las labores de divulgación y difusión, y en general para el apoyo de los proyectos de desarrollo institucional y reconocimientos al personal académico.

En apego a lo que expresan estos reglamentos y sus ordenamientos respectivos, el Centro deberá continuar en la búsqueda de alcanzar uno de sus tres objetivos estratégicos: fortalecer la vinculación con los sectores público, privado y social a través del desarrollo de proyectos de investigación aplicada, de la oferta de servicios tecnológicos y de consultoría, de la impartición de programas de capacitación y de la difusión y divulgación de las matemáticas.